

Costos de Oficina y
otros extraordinarios

Desde 1.^o de Mayo hasta 31.^o
Agosto de 1791.

L. no 2.^o

GM-CO 1.1
CAS 1
DOC 21
Fol. 8

Ajustamiento correspondiente a las quatro meses contados desde prim.^o de Mayo, hasta veinte y uno de Agosto de Mil setecientos noventa y uno, por toda la Depend.^a de esta Comisaria de Guerra de mi ejercicio en el Puerto del Callao, con arreglo al pie de sueldos q^e los Virreyes y sup.^{ta} de R. Nac.^{da} D. Josef Antonio de Areche les consideró para el desempeño de sus funciones, los q^e se les referiran, con distincion, y en la forma siguiente.

<u>Comisario de Guerra.</u>		<u>Pesos. R.º N.</u>
D. Josef Man. ^l de Pagle Ysaaga deve haver p. ^o lo vencido en los dhas quatro meses 3000 p. ^o con resp. ^{ta} a 3.2 h. q ^e le estan asignados por R.º orden.		3,080, -- --
<u>Oficial mayor.</u>		
D. Juan Ballera, deve haver por lo vencido en dhas quatro meses 2000 p. ^o con resp. ^{ta} a 600, q ^e le estan asignados p. ^o dho. Reglamento.		2,000, -- --
<u>Ym segundo.</u>		
D. Josef Antonio Morote, deve haver por lo vencido en dhas quatro meses 166 p. ^o 5 r. 11 ½ mrs. con respecto a 500, q ^e le estan señalados p. ^o dho. Reglamento.		166, 5, 11 ½
<u>Ym Tercero.</u>		
D. Jose Plaza, deve haver p. ^o lo vencido en dhas quatro meses, 160 p. ^o con resp. ^{ta} a 480 p. ^o q ^e le estan asignados p. ^o dho. Reglamento.		160, -- --
Incluyense en este Plan, 66 p. ^o 5 r. 11 ½ mrs. Tercia parte de 200 p. ^o q ^e estan asignados annualm. ^{te} a esta oficina, para libros, papel, tinta, plumas &c.		66, 5, 11 ½
<u>Guarda Almacén.</u>		
D. Josef Leandro de la Cendera, hade haver p. ^o lo vencido en dhas quatro meses 500 p. ^o en esta forma: 1000 p. ^o con resp. ^{ta} a 200, q ^e le son asignados p. ^o Decreto del Sr. Marqués de 1782, y los 500 p. ^o restantes, con resp. ^{ta} a 300 p. ^o mas en cada año q ^e p. ^o Decreto del Sr. Virrey de R.º Nac. ^{da} D. Jorge Escobedo, de 12 de Enero del año pasado de 1786, se le deben considerar.		500, -- --
<u>Decreto de Embaldos</u>		2,175, 2, 22 ½
Los ochos mrs. en cada peso deducidos de los 500 p. ^o del haver del Guarda Alm. ^º venidos en dhas quatro meses.		14, 5, 22
<u>Pesos.</u>		2,158, 5, -- ¾
De la anterior Demostracion consta, que los sueldos de los empleados		

en esta oficina, Vecado de papel, Fintor, Plumas & el sueldo
del Guarda Almacenes de esta Plaza, de q se hace mencion en este
Asustamiento, importan Dismil ciento setenta y tres p. r. Veinte y dos
y dos terc. mrs.: y deducidos de esta cantidad, catorce p. cinco r. y veinte
y dos mrs. del descuento de Embaldos que sobre el sueldo del Guarda
Almacenes, quedan abonables, Dismil ciento cincuenta y ocho,
p. cinco r. y dos tercios de mrs. Comisaria de Guerra y Marina
Agosto 31, de 1791.

Juan Ballera  Recivimo José Laxaga
José Antonio Morosoff
José Leonardo de la Penabazca

Un Quartillo

Sello Cuarto un Quartillo. Años de
Mil setecientos noventa, y no-
venta y uno.



Edo. Señor: De trescientos
noventa y tres tablones de Acellanvo
que vinieron de las Yslas de Chiloe, el
año de mil setecientos ochenta y ocho, pa-
ra hacer Casas de Juicil, Caravinas, y
Pistolas de las que se quiebran, y apo-
tillan en una Real Sala de Armas
de mi cargo, se depositaron en los Reales
Almacenes del Callao, por no haver
lugar en una dha. Real Sala para
guardarlos, y se me numero remanaron
el año de mil setecientos noventa, ciento,
para la continuacion de los trabajos,
y como estos se han acabado lo hago
presente á Vuescedencia se me
mandar al Comisario de Guerra
dispongan que se remitan por
ahora otros cien tablones de los
utiles, que no esten apolillados,
para el efecto, ó lo que fuere de
su superior agrado. Real Sala
de Arma. de Lima catorce de
Mayo de mil setecientos noventa
y uno = Edmo. Señor = Josef
Francisco de Sigüenza =

Dec. 10/ Lima y Cuzco quince de mil seteci-
entos noventa y uno = Para el Comi-
sario de guerra para que disponga
la remision de la madera que se
pide en los terminos acostumbrados
y con las formalidades corres-
pondientes = Una Vubrica de su
Excellencia = Franco.

Copia del original de su comexio, que saquió de
orden verbal del Señor Comisario de Guerra, conista
de Real Hacienda y marina, don Josef Manuel de
Fagle Ysaraga, a quien devolví original y copia
para los efectos que combengan. Y para que conste
doy este en Lima y Cuzco veinte y cinco de mil
setecientos noventa y un años.



Camilo José Cevallos
M. N. S. S. S. S. S. S.

Recivi del S. D. ^{or go} José Manuel de Egle Yaraga Comi-
 sario de Guerra, Ministro de N.ª Gar.ª y Marina
 Cinco pesos por el flete de diez mulas en que he
 conducido desde La Plaza del Callao a la Real
 casa de Armas de esta Capital, Cien Tabloros de
 Avellano, a raron de quatro reales cada mula; lo
 que se ha verificado en virtud de un Sup. Decreto
 de S. E. de 15 del corr.ª y para q. contee
 firmo este en la Comissaria de guerra y Marina
 de Lima 25 de Mayo de 1791.

Son 5 pesos.

Jelige Fernandez

+

N.º 3

Reciví del Sr. D. José Manuel de Fagle
 Ysasaga, Comisario de Guerra, Ministro de R. Haz.
 y Marina; Veinte y cinco pesos, por el sueldo que he deven-
 gado en todo el mes de la fecha, que es el mismo, que se me
 tiene asignado, por el Sr. D. José Linney, por su superior De-
 creto de diez y seis de Agosto del año próximo pasado, por
 el cargo que tengo, de correr con el cuidado, y custodia de
 los Utensilios, que se hallan en el R. Hospital que fue de
 Bellavista; y para q. conste firmo este en el, à 31. de
 Mayo de 1791.

Mariano Menal


Son 25. pesos.



N.º 4.

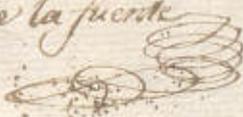
Reciví el Sr. D. José Manuel de Fagel
 Ysasaga, Comisario de Guerra, Ministro de R. Acien-
 da, y Maxina; Veinte y cinco pesos, por el sueldo que he
 devengado en todo el mes de la fecha, que es el mismo q.
 se me tiene asignado, por el Ex. Sr. Virrey, por su Supe-
 rior Decreto de diez y seis de Agosto del año proximo pa-
 sado, por el cargo que tengo de correr con el Cuidado, y cus-
 todia de los utensilios, que se hallan en el R. Hospital q.
 fue de Bellavista; y para que conste firmo este en el, a.
 30 de Junio de 1771.

Son 25 pesos. 

Maxiano Menal 

Recivi del Sr. Comisario de Guerra dos p.^{as} imp.^{tas} de treynta y dos pliegos de papel sellado
 del dho quarto, q.^e me ha comprado p.^a consumo de su officina. Lima y Julio Bonde
 27970 -

Domingo de la fuente



Son 2 p.^{as}

+

Reciví del Sr. D. N. José Manuel de Fagle,
 Ysasaqa, Comisario de Guerra, Ministro de R.
 Hacienda, y Marina; Veinte y cinco pesos, por
 el Sueldo que he devengado en todo el mes de la fe-
 cha, que es el mismo, que se me tiene asignado
 por el Sr. D. Vicerrey, por su Superior Decreto
 de diez y seis de Agosto, del año proximo pasa-
 do, por el cargo que tengo de custodiar los Utensi-
 lios que quedaron en el Hosp. que fue de Bellan.
 Y para que conste, lo firmé este, en el, à treinta
 y uno de Julio de mil Setecientos y Noventa
 y un años =

Maxiano Memal


Son #25# pesas. # 1

+

Reciví del Sr. D. José Manuel de Fagle
 Ysasaga, Comisario de Guerra, Ministro de
 R. Hacienda y Marina; Veinte y cinco pesos,
 por el Sueldo que he devengado, en todo el mes de
 la fecha, que es el mismo que se me tiene asi-
 gnado por el Sr. D. Virey, por su Superior
 Decreto de diez y seis de Agosto del año pro-
 ximo pasado, por el cargo que tengo de custodi-
 ar los Utensilios, que quedaron en el Hosp. q.
 fue de Bellavista. Y para que conste lo firmé
 este en el, à treinta y uno de Agosto, de mil
 Setecientos Noventa y un años =

Son 25 Pesos

Maxiano Alena

+